

BASES POSTULACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

En el marco de la celebración de nuestras Fiestas Patrias, la Ilustre Municipalidad de Teno y su Corporación de Deportes tienen el agrado de invitar a emprendedores, artesanos y locatarios de nuestra comuna a ser parte de la celebración de fiestas patrias 2026.

Esta iniciativa nace con el propósito de brindar un espacio para visibilizar, apoyar y potenciar el trabajo de nuestros emprendedores y artesanos locales, contribuyendo al fortalecimiento de sus ingresos y al desarrollo de la economía comunal.

A su vez, buscamos recuperar y compartir el espíritu de nuestras Fiestas Patrias de antaño, rescatando nuestras tradiciones, costumbres y raíces, en un ambiente pensado para disfrutar en comunidad y mantener vivo aquello que nos identifica como chilenos.

Porque celebrar nuestras Fiestas Patrias también es celebrar a nuestra gente, nuestras tradiciones y el talento de Teno.

Se invita a participar en la postulación donde se contará con lo siguiente:

- Casino medialuna.
- 1 sector para 3 jugos inflables tipo tobogán.
- 6 espacios de 5x5 mts al costado del casino para cocinerías (incluye venta de, bebidas, agua, jugos, chicha y vinos.) No estará autorizada la comercialización de tragos destilados.
- 12 espacios de 5x5 mts para cocinerías al costado de la Medialuna. (incluye venta de, bebidas, agua, jugos, chicha y vinos.) No estará autorizada la comercialización de tragos destilados.
- 8 espacios de 5x5 mts para venta de alcohol (destilados, deberá ir en vaso plástico).
- 3 espacios de 5x5 mts para ventas de alcohol (cerveceras, deberá ir en vaso plástico).
- 3 espacios de 5x5 mts para ventas de alcohol (terremotos, deberá ir en vaso plástico).
- 7 espacios de 5x5 mts para ventas con carro tipo food truck.
- 12 espacios de 3x3 mts para ventas de paqueterías.

CORPORACIÓN DE DEPORTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO 2026.

La modalidad establecida para el año 2026 tiene como propósito generar un espacio abierto y accesible para los emprendedores, artesanos y locatarios de la comuna de Teno, brindándoles la oportunidad de visibilizar, promocionar y fortalecer sus emprendimientos y actividades comerciales, contribuyendo con ello al desarrollo de la economía local.

Con el objetivo de garantizar un proceso transparente, objetivo y equitativo, todos los postulantes serán considerados bajo las mismas condiciones y criterios establecidos en las presentes bases.

Cada espacio disponible contará con un valor de arriendo previamente definido, el cual será informado de manera clara y será aplicable de acuerdo con la modalidad de adjudicación correspondiente.

La selección de los beneficiarios estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual realizará el proceso de revisión y evaluación de las postulaciones conforme a los criterios establecidos en estas bases, procurando asegurar igualdad de oportunidades, imparcialidad y objetividad durante todo el proceso.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, las postulaciones seleccionadas serán oportunamente notificadas y los resultados serán publicados a través de los medios que determine la organización. Asimismo, se informará el resultado de las postulaciones que no resulten seleccionadas.

Lo anterior tiene por finalidad entregar a la comunidad y a todos quienes participen en esta convocatoria certeza, transparencia y acceso a la información respecto del proceso de selección, procurando que cada postulante conozca las condiciones, criterios y resultados asociados a la adjudicación de los espacios disponibles.

Para la actividad se dictan las siguientes bases que regirán las postulaciones a los puestos de "Fiestas Patrias Teno 2026", los requisitos y su funcionamiento.

2. CRONOGRAMA FIESTAS PATRIAS 2026.

ACTIVIDAD	PERIODO
Publicación de bases fiestas patrias.	Viernes 04 de septiembre.
Inscripción y recepción de antecedentes	05 al 08 de septiembre de 08:00 a 21:00 hrs. Miércoles 09 hasta las 12:00 hrs.
Selección de emprendedores.	09 y 10 de septiembre.
Contacto con seleccionados	10 de septiembre.
Pago de arriendo por espacios.	11 de septiembre.
Firma de contrato y documentación.	11 de septiembre.
Gestión de permisos	14 al 16 de septiembre.
Instalación en recinto.	12 al 16 de septiembre.

3. DIFUSIÓN DE BASES.

Las respectivas bases serán oficializadas por las redes y plataformas digitales de la Corporación de Deportes y la Ilustre Municipalidad de Teno. Así también, se encontrarán de manera física disponibles en las oficinas de la Corporación ubicadas en el recinto Polideportivo Km 3 de la Ruta J-40 Sector Medialuna.

4. MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO.

- Todos los postulantes deberán considerar la totalidad de la documentación solicitada detallada en estas bases. La no presentación de estas permitirá quedar automáticamente fuera de la postulación.
- La documentación deberá ser entregada de manera presencial en dependencias de la Corporación de deportes a más tardar el día miércoles 09 de septiembre a las 12:00 hrs.
- La comisión evaluadora estará compuesta por el Gerente de la Corporación de Deportes, Director de Desarrollo Comunitario, integrante del Directorio de la Corporación de Deportes, Gerente de la Corporación de Cultura y Asesor Jurídico.
- Una vez estén los emprendedores seleccionados se les dará el aviso para que se acerquen de manera presencial hasta el sector medialuna para la distribución de los espacios, firma de documentos y pago de arriendo. En caso de no dar cumplimiento al pago del arriendo el Gerente de la Corporación de Deportes tendrá la facultad para reasignar el espacio adjudicado.
- Los espacios serán designados según el rubro, Por ejemplo, los 18 espacios destinados al rubro de cocinería serán debidamente numerados y sometidos a sorteo, correspondiendo a cada locatario el espacio cuyo número resulte adjudicado.

Este mecanismo busca garantizar un proceso objetivo, transparente e igualitario, considerando que todos los espacios correspondientes a un mismo rubro tendrán el mismo valor de arriendo durante el período de realización de la actividad. Y así también será con el resto de los espacios.

- F. Cada locatario con la documentación previamente firmada y respaldada deberá gestionar sus permisos correspondientes en la oficina de rentas de la Municipalidad de Teno. Considerar que el permiso otorgado deberá estar visible al momento de ser fiscalizado durante la realización del evento.
- G. De acuerdo con el cronograma establecido, el día viernes 11 de septiembre cada arrendatario deberá efectuar una primera transferencia electrónica por un monto mínimo de \$200.000.-, aplicable a cocinerías, food trucks y stands de alcohol.
El pago total correspondiente al arriendo deberá encontrarse íntegramente acreditado al momento de gestionar el permiso municipal respectivo.
La falta de presentación del comprobante de pago o la falta de acreditación de los montos establecidos facultará a la organización para reasignar o disponer del espacio previamente asignado, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación por parte del arrendatario.
- H. Cada locatario adjudicado para los rubros de venta de alcohol y cocinería deberá considerar el período comprendido entre el sábado 12 y el miércoles 16 de septiembre de 2026 para la construcción e instalación de su stand.
- I. Durante este período, los trabajos deberán realizarse considerando los siguientes aspectos:
- ✓ **Dimensiones:** Cada puesto deberá contemplar una superficie de 5,00 x 5,00 metros, con una altura máxima de 3,00 metros, debiendo mantenerse dentro del espacio asignado por la organización.
 - ✓ **Estructura:** La estructura principal deberá confeccionarse mediante pilares y elementos de madera de polín impregnado o material de características estructurales similares, correctamente fijados y arriostrados, de manera de garantizar la estabilidad y seguridad del puesto durante todo el periodo de funcionamiento.
 - ✓ **Revestimiento exterior:** Los cierres y revestimientos exteriores deberán ejecutarse preferentemente mediante lampazo, tablas tapa, madera u otro material de características similares, en buen estado de conservación y correctamente instalado. No se permitirán elementos sueltos, deteriorados, puntas, clavos expuestos o cualquier condición que pueda representar un riesgo para los usuarios.
 - ✓ **Cubierta:** La cubierta podrá ejecutarse mediante planchas de zinc, malla Raschel debidamente tensada u otro elemento de características similares, siempre que permita proteger y cubrir adecuadamente el puesto y se encuentre correctamente fijado a la estructura, evitando desprendimientos producto del viento u otras condiciones climáticas.

- ✓ **Decoración y estándar tradicional de ramada:** Todos los puestos deberán considerar una ambientación y terminación acorde a la imagen tradicional de las antiguas ramadas chilenas, procurando mantener una estética típica de Fiestas Patrias. Para ello, las estructuras deberán incorporar elementos decorativos tales como ramas naturales, follaje, hojas de palmera, ramas de árboles u otros elementos vegetales, pudiendo utilizarse también elementos artificiales de apariencia similar, siempre que permitan mantener una imagen armónica y coherente con el carácter tradicional del recinto. La decoración deberá cubrir o complementar adecuadamente la estructura del puesto, evitando que esté presente una apariencia provisoria, industrial o ajena al concepto de ramada tradicional chilena.
 - ✓ **Condiciones generales de seguridad:** Todos los puestos deberán mantenerse estructuralmente firmes, nivelados y correctamente asegurados al terreno. No se permitirá la utilización de materiales deteriorados, elementos inestables o soluciones constructivas que puedan generar riesgos para comerciantes, trabajadores o público asistente. La instalación deberá respetar en todo momento las dimensiones, ubicación, estética y demás lineamientos definidos por la organización para mantener un estándar uniforme, seguro y tradicional en todo el recinto de la Medialuna de Teno.
 - Así también cada stand o ramada deberá contemplar dentro de sus elementos de seguridad un extintor mínimo de 5 kg debidamente certificado y validado en su fecha de vencimiento.
 - Cocinerías y stand de venta de alcohol deberán considerar el uso acotado de electrodomésticos. (congelador, refrigerador o similar, horno eléctrico,).
 - Se permitirá el uso de generador externo e implementado por cada locatario en un lugar previamente informado a la organización con el fin de no perjudicar el correcto desarrollo de la actividad y la convivencia con los demás locatarios.
- J. Cada stand será revisado el día miércoles 16 de septiembre a las 18:00 hrs por un arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Teno, con el fin de entregar seguridad y en caso de alguna observación pueda ser subsanada hasta el día 17 de septiembre a las 11:00 am, previo al inicio de la actividad.
- K. En el caso de los stands de 3x3 para ventas de paqueterías será con modalidad de carpas al ingreso del recinto, junto a los artesanos locales proporcionada por la organización.
- L. Horario de inicio día 17 de septiembre a las 12:00 hrs.
- M. La organización entregará a cada locatario una credencial que permitirá acceso a un estacionamiento dentro de la Medialuna, así también acceso a baños y duchas en el recinto Polideportivo el cual será controlado con la presentación de la cedula de identidad del adjudicatario.
- N. La organización proveerá a cada stand un punto de corriente, luz y agua en caso de cocinerías y stand de venta de alcohol.
- O. La organización proveerá al stand de artesanos y venta de paquetería un punto de Luz correspondiente.

- P. En el caso de los food trucks, cada locatario deberá contar con su propio suministro de agua y electricidad, siendo de su exclusiva responsabilidad disponer de los equipos e implementos necesarios para garantizar su funcionamiento durante el desarrollo de la actividad. Sin perjuicio de lo anterior, la organización dispondrá de un punto de abastecimiento de agua, destinado a la recarga de los estanques de los food trucks, de acuerdo con las condiciones y horarios que oportunamente se informen.

5. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE FIESTAS PATRIAS TENO 2026.

La fiesta se llevará a cabo en el sector Medialuna de Teno, entre los días 17 de septiembre desde las 12:00 hrs hasta el día 20 de septiembre hasta las 21:00 hrs.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Carta de solicitud, dirigida al Alcalde y Presidente de la Corporación de deportes de la Ilustre Municipalidad de Teno.
- ✓ Contar con iniciación de actividades. (en caso de adjudicar un postulante de otra comuna, deberá hacer traslado de boleta SII)
- ✓ Postulantes a ventas de alcohol, deberá adjuntar certificado de antecedentes.
- ✓ Postulantes a cocinerías, deberá adjuntar resolución sanitaria.
- ✓ Fotocopia cédula de identidad vigente del representante legal.
- ✓ Cartola socioeconómica con residencia en la Comuna de Teno.
- ✓ Fotografías impresas de los productos a vender.
- ✓ Imagen digital del logo del emprendimiento si es que tuviese.
- ✓ De postular como food trucks, debe adjuntar resolución sanitaria e iniciación de actividades.

Consideración respecto de postulantes de otras comunas;

El hecho de que un postulante tenga residencia en una comuna distinta de Teno no impedirá su participación en el proceso de postulación. No obstante, dicha condición será considerada como un criterio de evaluación y priorización, pudiendo incidir en el porcentaje de aprobación obtenido al momento de evaluar su postulación, en conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

La recepción de esta documentación será recibida hasta el día miércoles 09 de septiembre a las 12:00 horas en dependencias del Polideportivo de Teno.

SOLO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES FUERA DEL PLAZO INDICADO, EN CASO DE NO COMPLETAR LOS CUPOS DE STAND DISPONIBLES.

7. SELECCIONADOS

La comisión organizadora que seleccionará a los candidatos se encuentra conformada por:

- Gerente de la Corporación de deportes.
- Director de Desarrollo Comunitario
- Gerente Corporación Cultural.
- Integrante del directorio Corporación de deportes.
- Asesor jurídico Municipal.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que se ajusten a las bases serán evaluadas en consideración a los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

a) CRITERIO SOCIOECONÓMICO (30% de la evaluación)

DETALLE	NOTA
Registro Social de Hogares con tramo bajo 40%	7.0
Registro Social de Hogares con tramo entre 41% y 60%	6.0
Registro Social de Hogares con tramo sobre 61%	5.0
Registro Social de Hogares con residencia en otras comunas.	4.0

b) FACTOR TERRITORIAL (70% de la evaluación)

DETALLE	NOTA
El postulante tiene domicilio principal en la Comuna de Teno	7.0
El postulante tiene domicilio principal en la Provincia de Curicó	5.0
El postulante tiene domicilio en la región del Maule	3.0
El postulante no tiene domicilio principal en la región o no adjunta la documentación para verificar el domicilio.	1.0

c) CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más postulantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y obtengan el mismo puntaje, el cupo será asignado de acuerdo con el orden de ingreso de sus respectivas carpetas a la Corporación de Deportes. Para estos efectos, se considerará la fecha y hora de recepción registrada por la Corporación, otorgándose prioridad al postulante cuya documentación haya sido ingresada con anterioridad.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas (a x 30%) + (b x 70%) arrojando la nota final de calificación de la postulación.

Teniendo las calificaciones de cada postulante, se tomará contacto a través de llamado telefónico con los seleccionados el día 10 de septiembre. En caso de que algún emprendedor o food trucks, se retracte de su postulación se seleccionará a otro postulante que cumpla con los requerimientos de acuerdo a la lista de espera de mayor a menor según su puntaje obtenido.

8. VALOR Y PAGO DE ARRIENDO POR EL TIEMPO QUE DURA LA ACTIVIDAD:

- Casino medialuna. (Valor espacio total \$1.000.000)
- 3 sectores para 1 juego inflable tipo tobogán o similar. (Valor espacio 7x7 metros \$150.000 c/u)
- 6 espacios de 5x5 mts al costado del casino para cocinerías (incluye venta de, bebidas, agua, jugos. (Valor espacio \$500.000 c/u)
- 12 espacios de 5x5 mts para cocinerías al costado de la Medialuna. (incluye venta de, bebidas, agua, jugos. (Valor espacio \$500.000 c/u)
- 8 espacios de 5x5 mts para venta de alcohol (destilados) (Valor espacio \$700.000 c/u)
- 3 espacios de 5x5 mts para ventas de alcohol (cerveceras). (Valor espacio \$700.000 c/u)
- 3 espacios de 5x5 mts para ventas de alcohol (terremotos, tragos preparados). (Valor espacio \$700.000 c/u)
- 7 espacios de 5x5 mts para ventas con carro tipo food truck. (Valor espacio \$600.000 c/u)
- 12 espacios de 3x3 mts para ventas de paqueterías. (Valor espacio \$100.000.-)

9. DEL USO Y EXPENDIO DE VASOS PARA BEBIDAS Y REFRESCOS.

En conformidad con las disposiciones de la Ley N° 21.368 sobre plásticos de un solo uso y su reglamento complementario, el expendio de líquidos dentro del recinto o evento se sujetará a las siguientes reglas:

1. Consumo dentro del local o recinto

Para toda bebida, refresco o producto líquido destinado al consumo al interior de la fonda, ramada o establecimiento, queda estrictamente prohibida la entrega de vasos desechables o de un solo uso. En este caso, únicamente se permitirá el empleo de vasos reutilizables confeccionados en materiales durables y lavables (como plástico rígido reutilizable, policarbonato o vidrio).

2. Consumo fuera del local o recinto (para llevar)

Cuando la venta de bebidas sea expresamente solicitada para su consumo fuera de las instalaciones, la entrega del vaso estará condicionada al cumplimiento obligatorio de los siguientes dos pasos:

Paso 1 (Solicitud expresa): El vaso no podrá entregarse por defecto ni de manera automatizada; el consumidor deberá solicitarlo explícitamente al personal de atención.

Paso 2 (Materialidad permitida): El vaso entregado deberá corresponder de manera exclusiva a un envase de material valorizable distinto del plástico (ej. cartón) o a un envase fabricado con plástico certificado compostable.

CONSIDERAR QUE POSTERIOR AL PAGO DE ARRIENDO POR EL ESPACIO ADQUIRIDO Y LA DOCUMENTACIÓN GESTIONADA CON LA CORPORACIÓN DE DEPORTES, CADA LOCATARIO DEBERÁ GESTIONAR EL PAGO RESPECTIVO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES Y SERÁ GESTIONADO CON EL DEPARTAMENTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO.

DE NO PAGAR EL PERMISO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE REASIGNARÁ EL PUESTO A AQUEL POSTULANTE QUE ESTÉ EN LA LISTA DE ESPERA ORDENADA SEGÚN PUNTAJE.

10. ASIGNACIÓN DE STANDS:

La asignación será el día viernes 11 de septiembre según lo señalado en el punto numero 2 (cronograma) y el punto numero 4 descrito en su letra E.

11. INSTALACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR:

Para la correcta ejecución de la actividad descrita, los locatarios tendrán la posibilidad de instalar sus ramadas o stands a partir del día 12 de septiembre a las 09:00 horas, procurando que estos se encuentren habilitados y listos, en la medida de lo posible, durante los primeros días de la semana del 14 de septiembre.

Esta facilidad tiene como objetivo agilizar el proceso de montaje y permitir, posteriormente, la ejecución de las instalaciones de las redes de agua y electricidad correspondientes a cada local, favoreciendo así el adecuado desarrollo y funcionamiento de la actividad.

12. NORMAS DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y TRIBUTARIAS

- En cuanto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario; los cuales deberán tramitar personalmente las autorizaciones ante el Servicio de Impuestos Internos.
- El municipio y su corporación de deportes no se hace responsable por las infracciones que pueda ocasionar el no pago de los permisos de otros servicios públicos.

13. PROHIBICIÓN

- Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los días de desarrollo de la actividad, podrá ser fiscalizado e infraccionado por personal municipal o Carabineros de Chile.

14. OTRAS DISPOSICIONES

A. La Municipalidad de Teno y la Corporación de Deportes de Teno quedarán exentas de toda responsabilidad por los daños, perjuicios o inconvenientes que pudieran ocasionarse como consecuencia de condiciones climáticas adversas, caso fortuito o fuerza mayor que afecten el normal desarrollo de la actividad. Sin perjuicio de lo anterior, si dichas circunstancias impiden total o parcialmente la realización de la actividad, podrá evaluarse una devolución proporcional de los montos pagados por concepto de arriendo, correspondiente exclusivamente a los días en que el locatario no pudo desarrollar efectivamente su actividad.

B. Asimismo, en caso de suspensión o cancelación de la actividad por las circunstancias antes señaladas, la Municipalidad de Teno y la Corporación de Deportes de Teno podrán efectuar una devolución proporcional de los montos pagados por concepto de arriendo, calculada únicamente respecto de los días en que la actividad no pudo desarrollarse efectivamente por caso fortuito o fuerza mayor. En ningún caso procederá la devolución de otros pagos, inversiones, gastos, pérdidas o utilidades esperadas asociadas a la participación en la actividad.

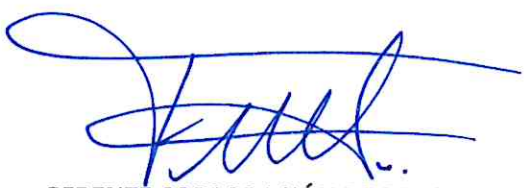
C. En caso de postergación, reprogramación o modificación de la actividad por razones climáticas, logísticas, caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias ajenas al control de la organización, la

Municipalidad de Teno y la Corporación de Deportes de Teno privilegiarán la continuidad y el cumplimiento del objetivo principal de la actividad. Si ello no fuera posible y existieran días en que la actividad no pudiera realizarse, podrá efectuarse una devolución proporcional de los montos pagados por concepto de arriendo, correspondiente únicamente a los días efectivamente no trabajados. En ningún caso la Municipalidad ni la Corporación asumirán responsabilidad por pérdidas, gastos, inversiones, daños o perjuicios derivados de la preparación, instalación o funcionamiento de los puestos o locales.

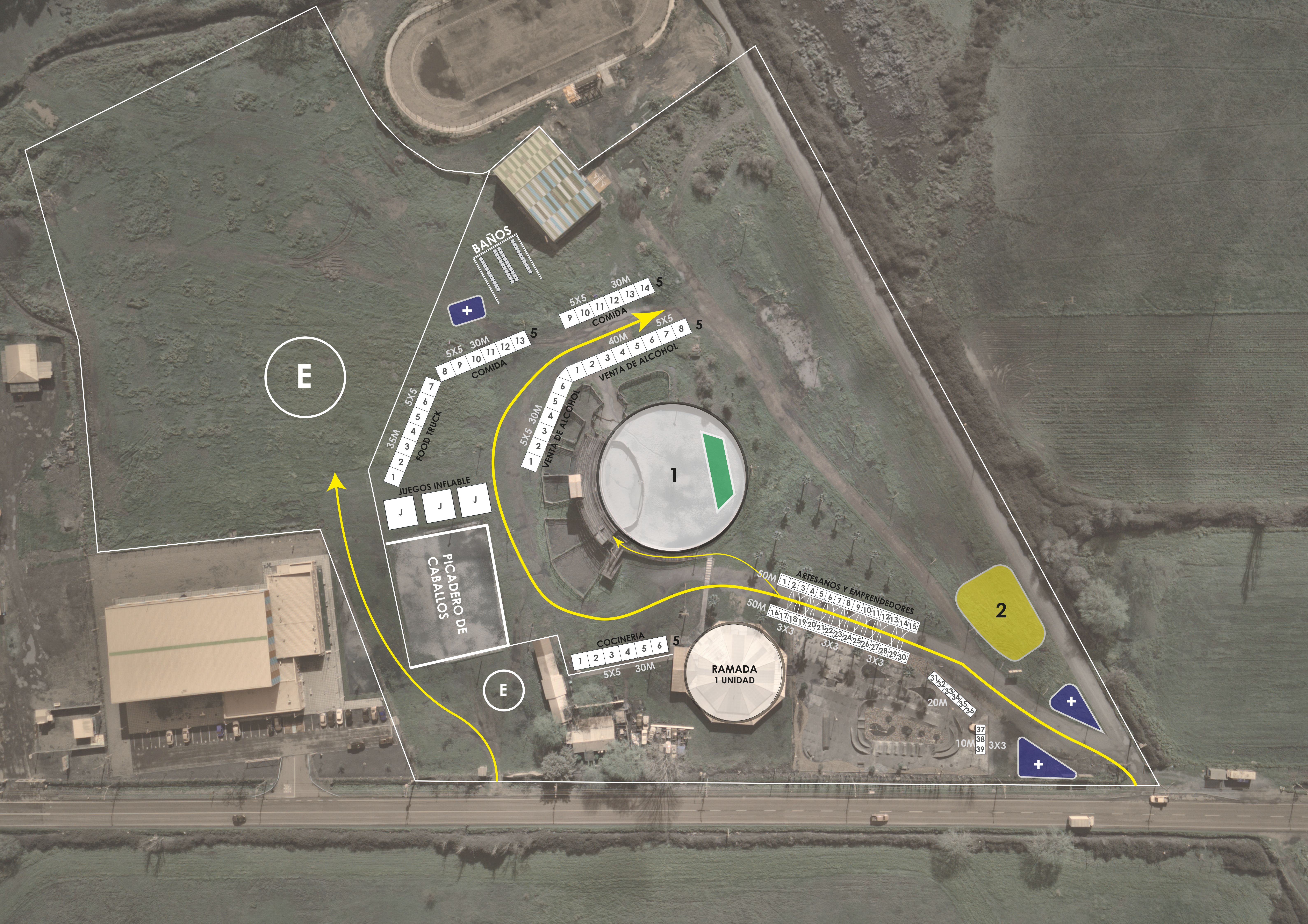
Teno, 04 de septiembre del año 2026.



PRESIDENTE CORPORACIÓN DE DEPORTES.
WILDO RICHARD FARIAS GONZALEZ.



GERENTE CORPORACIÓN DE DEPORTES
FELIPE ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUE



E

+

BAÑOS

5X5 30M
9 10 11 12 13 14 5
COMIDA

5X5 30M
8 9 10 11 12 13 5
COMIDA

35M 5X5
1 2 3 4 5 6 7
FOOD TRUCK

JUEGOS INFLABLE
J J J

PICADERO DE CABALLOS

E

5X5 30M
1 2 3 4 5 6
VENTA DE ALCOHOL

1

5X5 30M
1 2 3 4 5 6 5
COCINERIA

RAMADA
1 UNIDAD

50M
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
ARTESANOS Y EMPRENDEDORES

50M
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
3X3

20M
31 32 33 34 35 36

10M
37 38 39
3X3

2

+

+